

REGISTRADO R- N° 192

Corresp. Expte. N° 281/2012

BAHIA BLANCA, 14 de marzo de 2012

VISTO:

La necesidad existente en dependencias varias de la Universidad, de contar con agentes que cumplan funciones de personal de apoyo de edificios;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU- N° 767/11 se crearon ocho cargos categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que serán financiados por el Ministerio de Educación;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de personal de apoyo de edificios. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 56/100 (\$ 3.932,56), más una

suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados (no excluyente).
- Conocimientos certificados de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, horario y turno a determinar según las necesidades de servicio.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.

Condiciones Particulares:

- Poseer Conocimientos de Condiciones de Higiene y Seguridad que deben observarse para el cumplimiento de las tareas diarias a efectos de prevenir riesgos laborales y evitar perjuicios propios y a terceros.
- Poseer conocimientos sobre manipulación correcta (no utilización) de herramientas, máquinas y equipos propios de laboratorios y talleres.
- Saber identificar factores de riesgo en herramientas manuales y máquinas-herramientas, comprender su principio de funcionamiento básico.
- Saber identificar factores de riesgo en las Dependencias donde desarrolla las tareas.
- Estabilidad emocional e iniciativa para atender situaciones de emergencia y/o eventuales contratiempos surgidos a lo largo de la jornada.

- Conocimiento de las normas de trabajo relacionadas con las medidas de prevención y protección de la Salud en el Trabajo aplicables a sus áreas de desempeño
- Entender en la custodia, limpieza y mantenimiento de las instalaciones a su cargo. Manejo responsable de residuos.
- Poseer Conocimientos de Condiciones de Higiene y Seguridad que deben observarse para el cumplimiento de las tareas diarias a efectos de prevenir riesgos laborales y evitar perjuicios propios y hacia terceros
- Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo ART).

Función: Personal de apoyo de edificios.

Principales tareas a desarrollar:

- Realización de la limpieza y mantenimiento de distintos sectores a su cargo: Laboratorios, talleres, baños, espacios comunes, de acuerdo al instructivo realizado por el Jefe inmediato.
- Despacho de documentación: interna y externa.
- Traslado de elementos dentro del edificio y en las demás dependencias que se le asignen tareas.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Encender y apagar luces, abrir y cerrar puertas al inicio, durante y al término de la jornada de labor, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio.
- Controlar permanentemente la entrega y recepción de las llaves y objetos que le sean encomendados por sus superiores llevando un registro.
- Observar y aplicar correctamente las normas e indicaciones atinentes al funcionamiento del Servicio en relación con el mantenimiento del orden dentro de los espacios donde cumple funciones.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Realizar tareas de apoyo afines o similares a las del puesto de trabajo.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse que hagan al mantenimiento del sector.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Trabajar en el cuidado y mantenimiento de los parques y jardines.
- Administrar los insumos en lo que refiere a su guarda, conservación y utilización.
- Informar al Jefe inmediato respecto de las necesidades de reposición de insumos.

- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el Artículo 12 Inciso e) del Decreto Nacional N° 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en la el Departamento de Ingeniería- teléfono 459-5100 interno 3220.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 12 de abril de 2012.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 13 y 26 de abril inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 09 de mayo de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 16 de mayo de 2012.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Pablo ABALO (Legajo N° 6573), Julio MUNICOY (Legajo N° 8340), Emilio TRINIDAD (Legajo N° 12862), Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651) y Sebastián ALANIS VELIZ (Legajo N° 12478) como miembros titulares; y Alejandro ARRARAS (Legajo N° 12914), Ariel RIFFO (Legajo N° 9891), Jorge PECHEN (Legajo N° 10872), Plácido SANGRONIS (Legajo N° 6594) y Jorge ITURRA (Legajo N° 8326).

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Jorge ESPIE y Luis MONTERO como titulares y Sergio AMAN y Ma. Julia ALVAREZ como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar los cargos que se

concuran, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección de Intendencia, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----